ACTA

Municipio: El Peñón Bolivar	***Fecha: 26 de Febrero 2026***	***Hora: 08:00 am***
Tema:	Socialización de póliza de seguros a las familias	
Nombre del profesional Responsable:	*María José Parra Arias*	
	Entidad Administradora de Servicio:	
Regional / Centro Zonal	*FUNDACION EMPRENDE FUTURO*	
Bolívar - Mompox		
Modalidad de Atención Integral.	***Servicio de Atención.***	
Centro de Desarrollo Infantil	*Institucional*	

OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar y socializar a las familias beneficiarias de la Fundación Emprende Futuro, que los usuarios están protegidos por una póliza contra accidentes y en otros casos para la vigencia 2026.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dar claridad sobre los hechos que ampara la póliza y el uso que puedan darle cuando sea necesario y oportuno.

TEMAS REALIZADOS:

Para este proceso se cuenta con la siguiente agenda.

1. Saludo de Bienvenida y oración
2. Acuerdos para el desarrollo de la temática
3. Objetivo de la socialización
4. Metodología: Participativa, formativa y comunicativa
5. Expectativas
6. Dinámica:
7. Desarrollo de los temas
8. Ronda de dudas y preguntas
9. Conclusiones

Se realiza la bienvenida a las familias agradeciendo por la asistencia, se da gracias a Dios por medio de la oración por las bendiciones recibidas.

Para esta socialización se agradece la escucha activa y participación debido a la temática a desarrollar

El objetivo de la socialización es tener claridad sobre la póliza de seguros a la cual están vinculados los beneficiarios del servicio CDI bajo la aseguradora solidaria por Colombia.

La metodología implementada para esta jornada es participativa, con el fin que todos tengan claridad sensibilizando a las familias usuarias del servicio institucional – CDI centro de desarrollo infantil en el Peñón, Bolívar

Se realiza una dinámica que consiste en alcanzar una estrella, dicha dinámica consiste en agarrar una estrella que contiene preguntas como las siguientes:

¿Qué es póliza de seguro?

¿Qué cubre?

¿Cómo se debe activar la póliza?

¿Quién activa la póliza?

Luego de la dinámica se procede a iniciar con el desarrollo de la temática.

Para el mes de febrero se reunieron en las instalaciones del CDI el talento humano y familias beneficiarias donde el equipo interdisciplinario socializó la póliza de seguro donde se encuentran afiliados los niños y niñas que pertenecen al servicio CDI.

Siguiendo con el orden de ideas se pasa a dar lectura de la póliza, para conocimiento por parte del talento humano, y tengan claridad que ampara esta póliza. Y puedan darle uso cuando sea necesario y oportuno.

¿Qué es la póliza de seguros?

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la Fundación emprende futuro y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su

pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

¿Qué cubre la póliza de seguro?

a. Muerte accidental.
b. Muerte por causa natural
c. Incapacidad total o permanente
d. Rehabilitación integral por invalidez
e. Gastos por atención médica, quirúrgica y hospitalaria
f. Enfermedades amparadas
g. Gastos de traslado
h. Auxilio funerario por muerte accidental
i. Auxilio funerario por muerte causa natural

Para los ítems de gasto de traslado se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la seguradora cubra como mínimo los amparos descritos y que aplique tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentra ubicada la UDS.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante que el talento humano de la EAS, así como las familias beneficiarias deben conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes y los amparos otorgados por la misma. Los beneficiarios de la **FUNDACIÓN EMPRENDE FUTURO** se encuentran vinculadas en la compañía aseguradora con una vigencia hasta finalizar el contrato siendo este un seguro integral de accidentes personales que se adapta a las necesidades de cobertura y precio de cada institución, cubriendo a los beneficiarios, contra las consecuencias de un accidente.

BENEFICIOS DE LAS ASEGURADORAS PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO

- Cubrimiento mundial los 365 días del año, las 24 horas del día o solo en los encuentros educativos, a elección de la entidad de acuerdo con sus necesidades y presupuestos.

- Los valores asegurados para Gastos Médicos se restablecen automáticamente en la cuantía de la suma asegurada con el fin de atender otros reclamos por nuevos accidentes dentro de la misma vigencia sin cobro de prima adicional.

Coberturas ampliadas para los beneficiarios por eventos no accidentales.

Los beneficiarios cuentan con la protección independiente del Plan Obligatorio de Salud (POS).

Definición de accidente: Se entiende por accidente todo suceso externo, violento, súbito, imprevisto y repentino, que produzca pérdida, lesión orgánica interna o externa, alteración funcional médicamente comprobada, la invalidez o incapacidad total y permanente, o, muerte, que no hayan sido provocadas deliberadamente o por culpa grave del asegurado, el tomador o los beneficiarios de la póliza y que no constituya uno de los hechos previstos como exclusión.

AMPARO BÁSICO:

Muerte Accidental: La aseguradora, pagará al beneficiario o beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado la suma contratada como valor asegurado. Siempre que la muerte se haya producido con ocasión de un accidente y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la ocurrencia del mismo. El presente amparo es excluyente con el amparo de muerte por cualquier causa.

AMPAROS ADICIONALES:

Enfermedades Amparadas: Se entenderá por accidente, el evento por el cual se llegare a diagnosticar por primera vez durante la vigencia de la póliza alguna de las siguientes enfermedades, siempre y cuando le sobrevengan al Asegurado después de treinta (30) días calendario de haber sido aceptado por la aseguradora dentro del grupo asegurado a través del contrato de seguro. Alcance del amparo: una extensión de cobertura más no implica suma asegurada adicional:

a. Cáncer: Se entiende por cáncer la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas y la invasión del tejido. Esto incluye linfomas, y la enfermedad de Hodkin (linfogranuloma), en cambio, no incluye, cáncer in situ no invasivo, ni todos los tumores de la piel, salvo que se trate de melanomas malignos.

b. Poliomielitis: Enfermedad infectocontagiosa aguda causada por un polio virus que inflama y daña las células del sistema nervioso encargadas del control muscular. La lesión de la medula espinal, se caracteriza clínicamente por atrofia y parálisis irreversible de los músculos afectados, generando contracción y deformidad permanente.

c. Leucemia: Se entiende como enfermedad tumoral aguda o crónica caracterizada por la reproducción incontrolada de células sanguíneas inmaduras (blastos) en la medula ósea y que proliferan y acumulan en la sangre, ganglios linfáticos del bazo.

d. Tétano: Se entiende por tétanos la infección aguda producida por una bacteria (clostridium tetani) que genera una toxina que irrita el sistema nervioso.

Escarlatina: Enfermedad infectocontagiosa aguda, producida por bacterias estreptocócicas que colonizan la garganta. Se caracteriza típicamente por fiebre alta, escalofríos, dolor de garganta, vómitos, malestar general y erupción puntiforme de la piel en forma de salpullido, que aparece inicialmente en el cuello y en el tórax y luego se generaliza por todo el cuerpo.

f. Sida: (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), se entiende como la enfermedad infecciosa producida por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), que prolifera en forma continua causando destrucción de los linfocitos de defensa (CD4), esta supresión de la inmunidad favorece la aparición de infecciones y neoplasias características de SIDA. La enfermedad amparada por esta póliza corresponde a la fase final.

g. Afección Renal Crónica: Etapa final de enfermedad renal que se manifiesta por una falla crónica e irreversible de la función de ambos riñones, como resultado de lo cual se hace necesario realizar regularmente diálisis renal (hemodiálisis o diálisis peritoneal) o requirió de un trasplante renal. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista.

h. Infarto del Miocardio: Muerte de una parte del músculo cardíaco como resultado de un flujo sanguíneo insuficiente hacia el área comprometida. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y evidenciado por todos los siguientes criterios: una historia de dolor torácico típico, nuevos cambios característicos de infarto en el ECG elevación de las enzimas específicas de infarto, Troponinas u otros marcadores bioquímicos.

i. Accidente Cerebro Vascular: Cualquier incidente cerebro-vascular que produce secuelas neurológicas permanentes y que incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia y embolización originada en una fuente extra craneal. El diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por síntomas clínicos típicos como así también hallazgos típicos en la TAC (tomografía axial computarizada) de cerebro y RNM (resonancia nuclear magnética) de cerebro.

Muerte por Hecho No Accidental: En caso de fallecimiento del asegurado por cualquier causa distinta a un hecho accidental, la aseguradora pagará el valor asegurado contratado por este amparo, con excepción de la muerte ocasionada por enfermedades diagnosticadas con anterioridad al inicio de la cobertura de la póliza. Así mismo, este amparo no aplicará cuando se haya afectado el amparo de muerte accidental. Para su reconocimiento se requiere que el presente amparo haya sido contratado y aparezca en la carátula de la póliza.

Invalidez Accidental y/o Desmembración: La aseguradora pagará al beneficiario la suma contratada por Invalidez Accidental, cuando a consecuencia de un accidente, se produzca la pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, calificada por la aseguradora utilizando como referencia el Manual Único de Calificación definido por el gobierno nacional y la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en lo que Corresponde a Deficiencias. En todos los casos se ampara la invalidez accidental, cuando la estructuración de la invalidez y el evento que da origen a la misma, se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

Gastos Médicos Derivados de Accidentes Amparados: Si como consecuencia de un accidente el Asegurado, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días comunes siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica, hospitalizarse o recibir cualquier clase de asistencia médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la aseguradora, reembolsará el valor de dichas asistencias hasta

el monto señalado para este amparo , indicado en la carátula de la póliza, con sujeción a las siguientes condiciones:

- ✓ Que el accidente hubiere ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.
- ✓ El médico o cirujano que lo atienda debe estar legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital, debidamente autorizados para prestar tales servicios.
- ✓ Los medicamentos recetados por el médico tratante deben ser de aplicación absoluta, exclusiva y necesaria para la curación de las lesiones sufridas en el accidente.
- ✓ La presentación de las facturas y/o cuentas de cobro originales debidamente canceladas.
- ✓ Los valores asegurados para este amparo se restablecerán automáticamente en la cuantía de la suma asegurada con el fin de atender otros reclamos por nuevos accidentes dentro de la misma vigencia sin cobro de prima adicional.

Para su reconocimiento se requiere que el presente amparo haya sido contratado y aparezca en la carátula de la póliza.

La cobertura para cada asegurado inicia a partir del día siguiente de la expedición de la póliza y los asegurados que sean reportados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia tendrán cobertura a partir del día siguiente de la novedad o aviso a la aseguradora, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos y la aseguradora los haya aceptado.

Es importante que el talento humano y las familias conozcan la póliza de seguros los cuales proveen protección y respaldo en casos de pérdida en algún evento inesperado, ofreciendo seguridad y protección cuando se presenta una pérdida originada por muerte, vejez, accidentes personales y/o enfermedad.

Por consiguiente, la coordinadora pedagógica hace la salvedad de los puntos claves para la activación de la póliza, dentro de cuales tenemos:

¿Quién activa la póliza?

El Beneficiario asegurado o el tomador (que puede ser el mismo estudiante o un tercero) activan la póliza presentando una solicitud a la aseguradora SOLIDARIA de Colombia **¿Cómo se activa la póliza?**

La póliza se activa mediante la presentación de una solicitud de seguro por parte del beneficiario asegurado o del tomador, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos la aseguradora SOLIDARIA de Colombia.

¿Cuándo se activa la póliza?

La póliza se activa una vez que la aseguradora SOLIDARIA de Colombia acepta la solicitud y se cumple con el pago de la prima correspondiente. La fecha de inicio de la cobertura será establecida en la carátula de la póliza.

¿Dónde se activa la póliza?

La póliza se activa en la sede o sucursal de la aseguradora SOLIDARIA de Colombia donde se presente la solicitud, o en línea a través de los canales digitales y plataformas de la compañía.

¿Dónde es atendido el beneficiario?

El beneficiario será atendido en caso de activarse algún amparo de la póliza en los centros médicos, hospitales o instituciones de salud asociados con la aseguradora SOLIDARIA de Colombia, siempre que esté dentro de la red autorizada por la aseguradora.

Es importante destacar que la información proporcionada se basa en la descripción de la póliza integral aseguradora SOLIDARIA de Colombia, y es posible que existan otros detalles y condiciones específicas que no se han incluido en la descripción inicial. De igual forma, se enfatiza que la Póliza a la que tienen derecho todos los usuarios niños y niños vinculados a la compañía la aseguradora SOLIDARIA de Colombia; donde se comprometen en hacerle la vida más sencilla, más fácil y más segura a nuestros afiliados

Finalizada la presentación, se abrió un espacio para aportes, dudas en inquietudes, y el profesional a cargo de la actividad muestra la información brindada plasmada en él infórmate del CDI. Se agradece la atención y participación y se da por finalizada la socialización.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Reportar a la EAS de manera oportuna cualquier novedad, lesión o accidentes que afecte la vida y salud de los beneficiarios	Equipo Interdisciplinario. Familias usuarias.	Durante la vigencia del contrato 2026.

EVIDENCIAS	
	
	

FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

Temática: Acta Socialización de poliza Fecha: 26-02-26

Responsable: Coordinadora Pedagogica

LISTADO DE ASISTENCIA- FAMILIAS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA DE ACUDIENTE
1	waldis ospina		W
2	Luz Elis piñerez t.	1002354112	Luz elis piñerez t.
3	Norelvis Garcia	1046399890	Norelvis Garcia R
4	Oscar Velasquez P.	1050396980	
5	YELITZA ZABALETA	1244230	YELITZA
6	Ulfrane E Rupos M	12584354	
7	Robinson	1050397248	Robinson
8	Elvidis Garcia Torres illa	23107444	elvidis Garcia Torresilla
9	Anairis Velasquez	1002353427	Anairis V. B
10	liberlin Gonzalez G.	5905314	liberlin G.
11	Yoli Estefania Arias E	1085702533	Yoleri
12	orleidis Benitez G	1056600738	Orleidis
13	Delvis Mendoza.	40332608	
14	Andrea Nuñez D	1050346863	Andrea
15	Yuderis Beatriz Montes	.23709-467	Yuderis Montes B.
16	Alberto PP	1002353694	Alberto
17	Rosana Isabel Gil M G	1050398066	Rosana
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

Temática: Acta Socialización de pdiza Fecha: 26-02-26

Responsable: Coordinadora Pedagogica

LISTADO DE ASISTENCIA- FAMILIAS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA DE ACUDIENTE
1	Anairis Velasquez B	1002353427	Anairis Velasquez B.
2	Angie Paola Torrecilla	1002354216	Angie T.M
3	Maria fernanda A.	1002354112	Faz Elis piñeres f.
4	DAILANIS CARDENAS. R.	1002354085	Dailanis.
5	Oscar Cantero	85442422	Oscar Cantero
6	Sharol pimienta	1050397527.	Sharol pimienta.
7	Oscar Cantero	85442422	Oscar Cantero
8	Yeinis Aconcha	1002254136	Yeinis Aconcha
9	Encurit Torrecilla	85'441990	
10	Maria f Arevalo Pang	1083099124	Maria f Arevalo R.
11	Mairobis Elvira G	30798162	Mairobis Elvira Cantero
12	Viviana Andrea	1050396396	Viviana pimienta.
13	Gisela Rangel	1050397737	Gisela Rangel
14	Zoilmar Bustamante	37660949	Zoilmar Bustamante
15	Zoilmar Bustamte	37660949	Zoilmar Bustamante.
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

FUNDACION EMPRENDE FUTURO

BIENESTAR FAMILIAR

FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

FUNDACION EMPRENDE FUTURO

BIENESTAR FAMILIAR

Temática: Acta socialización de póliza Fecha: 26-02-26

Responsable: Coordinadora Pedagogica

LISTADO DE ASISTENCIA- FAMILIAS

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FIRMA DE ACUDIENTE
1	Carmen Soloza		
2	Angi ochoa		
3	Tatiana pastrana		
4	Cristina Isabel Vebisqua Esquivel.	1793566 147	Cristina Velasquez
5	Natalia Pertuz G	1050396564	Natalia Pertuz Gaviria
6	Dinaluz G	43754801	Dinaluz Gordo
7	Manuela Perez Florez	1050379194	Manuela Perez Florez
8	Yulieth Martinez	1085050078	Yulieth Martinez.
9	Lucerito Rua		Lucerito Rua.P
10	Caro libeth de la Hoz	1052219753	Caro libeth de la Hoz
11	Andrik estrada		Andrik Estrada
12	x Elsy Velasco Sa		
13	23185756		
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			